

Si Usted teme ser lastimado en su país porque es VIH+, homosexual, lesbiana, bisexual, o transexual, hay 3 maneras de solicitar quedarse legalmente en los EE.UU. y evitar la deportación.

Las 3 protecciones tienen diferentes ventajas y desventajas.

Si obtiene Asilo:

→ Usted recibirá estado legal y podrá vivir y trabajar en los EE.UU.

→ Usted podría calificar para algunos beneficios del gobierno: Viviendas subsidiadas por el Gobierno, beneficios médicos y asistencia de trabajo, por un periodo de tiempo.

→ Usted también podría solicitar asilo para sus hijos y su cónyuge del sexo opuesto. Si Usted es transexual y está legalmente casado con alguien del sexo opuesto, su cónyuge también puede obtener asilo.

Sin embargo, no puede solicitar asilo para un padre, hermano o cónyuge del mismo sexo.

→ Usted podría viajar fuera de los EE.UU solicitando un documento de viaje para refugiados.

Sin embargo, no podrá viajar a su país.

→ Después de un año, calificará para la Tarjeta de Residencia: esto significa que puede solicitar ser Residente Permanente legal y obtener la Tarjeta de Residencia si lo desea.

→ Después de cinco años como Residente Permanente Legal, podría calificar para la naturalización...

...pero los casos de asilo son discrecionales.

Aunque califique para el asilo, el Juez podría decidir negar su caso.

Y Usted debe solicitar el asilo dentro del 1er año de su entrada a los EE.UU

A menos que pueda demostrar cambio en circunstancias o circunstancias extraordinarias.

Y está prohibido de obtener asilo si ha sufrido una condena por un delito particularmente grave o por un delito mayor con agravantes.

Si Usted no califica para Asilo, puede solicitar Retención de la Expulsión (Retención) o Protección bajo la Convención contra la Tortura (C.A.T.)”

→ Casos de Retención y Convención contra la Tortura no son discrecionales:

Si califica, el Juez debe concederle la protección.

→ No hay un tiempo limite para solicitar la Retención o Convención contra la Tortura

Usted puede solicitarlos años después de su entrada a los EE.UU

Sin embargo, aunque obtenga la Retención o Convención contra la Tortura:

Usted no calificará para la Tarjeta de Residencia.

Usted **no calificará** para beneficios del gobierno, excepto un posible permiso de trabajo.

Usted **no podrá** incluir a miembros de su familia en su solicitud para Retención o Convención contra la tortura.

Usted **no podrá** salir de los EE.UU o se considerará que ha sido deportado y no se permitirá su regreso a los EE.UU.

Usted **no puede calificar** para la retención si ha sufrido una condena por un delito particularmente grave..

Usted **podría** calificar para la retención aunque tenga una condena por un delito mayor con agravantes, pero sólo si el total de su sentencia fue menor de 5 años

Y no fue un delito particularmente grave.

Usted **podría calificar para un diferimiento bajo la Convención contra la tortura** aunque haya sufrido una condena por un delito mayor con agravantes o un delito particularmente grave.

Solicitando el

Asilo,

Retención de la expulsión Y

Protección bajo la Convención contra la Tortura

Información para gente Homosexual, Lesbiana, Bisexual, Transexual Y VIH+ en Procedimientos de Deportación

Si Usted teme ser lastimado en su país porque es VIH+, homosexual, lesbiana, bisexual, o transexual, hay 3 maneras de solicitar quedarse legalmente en los EE.UU. y evitar la deportación.

Esos 3 tipos de protección se llaman:

1. Asilo (“Asylum” en inglés),
2. Retención de la Expulsión (“Retención” o Withholding of Removal en inglés) y
3. Protección bajo la Convención contra la Tortura (“C.A.T.” o Convention Against Torture en inglés).

Usted puede solicitar los 3 tipos de protección en un solo formulario: I-589.

Este folleto le explica los requisitos actuales para calificar para cada tipo de protección. También le da información general acerca de cómo solicitar los 3 tipos de protección.

La información en este folleto no es asesoría legal. Las leyes de Inmigración son confusas y cambian frecuentemente. El caso de cada persona es único. Si Usted quiere solicitar Asilo, Retención o Convención contra la tortura, **debe hablar con un abogado** acerca de su caso particular. A diferencia del Sistema de la Corte Penal, en el Sistema de la Corte de Inmigración, el gobierno no le dará un abogado o un defensor público para que lo represente. Aunque siempre es mejor obtener la ayuda de un abogado, quizás tenga que representarse a si mismo y presentar su caso. **Este folleto le da información para ayudarlo a completar la forma I-589 y presentar su caso ante el Juez de Inmigración si no puede conseguir un abogado que lo represente.**



Esperanza Immigrant Rights Project

Catholic Charities of Los Angeles, Inc.

1530 James M. Wood Blvd.

Los Angeles, CA 90015

(213) 251-3505

5

Proveer su información biométrica

Si Usted está detenido, el Departamento de Seguridad Nacional es el responsable de recolectar su información biométrica.

Si Usted no está detenido, siga cuidadosamente las instrucciones especiales del folleto que el Juez le entregará:

“Instructions for presenting certain applications to the Immigration Court and providing Biometric and Biographical Information to the U.S. Citizenship and Immigration Service” (“Instrucciones para presentar ciertas solicitudes ante la Corte de Inmigración y proveer la Información Biométrica y Biográfica al Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los EE.UU.”)

Es muy importante seguir estas instrucciones con exactitud.

6

Hacer copias y presentar la solicitud

Una vez que haya completado la **Forma I-589**, escrito su **declaración**, y reunido todos sus otros **documentos**, estará preparado para darle todos los papeles al Juez.

- Antes de entregar su solicitud: **haga 4 copias de cada documento.**
- Entréguele al Juez de Inmigración el **original y una copia de la Forma I-589 y 2 copias de todos los documentos.**
- Entréguele al abogado del Departamento de Seguridad Nacional **1 copia** de cada documento que le haya dado al Juez, incluyendo la I-589.
- Conserve **1 copia** de todo para Usted.
- Con excepción de la **Forma I-589 original**, conserve todos sus otros documentos originales (pasaporte, certificado de nacimiento, declaración) para Usted.
- Cuando le entregue sus documentos al Juez, asegúrese de que el Juez o su asistente fechen sus copias con **un sello!** Necesitará que su copia esté fechada con un sello, si sale de detención y solicita un permiso de trabajo.

Recuerde traer sus propias copias de todos sus documentos cada vez que vaya a la corte. Si el Juez ha perdido o extraviado algún documento, entonces Usted podrá mostrarle su copia al Juez.

Antes de ir a su Audiencia Individual, lea su solicitud, declaración y sus otros documentos **varias veces** así podrá estar muy seguro de las fechas, y todos los otros hechos y detalles de su solicitud. Haga una lista de los eventos importantes en su declaración, especialmente dónde fue lastimado o amenazado y por qué. El Juez le preguntará acerca de estas cosas durante la Audiencia. Si Usted tiene un amigo que lo pueda ayudar, pídale que le lea su declaración y que le haga preguntas como si su amigo fuese el juez, así podrá practicar cómo contar su historia en voz alta y en un formato de preguntas y respuestas.

Usted no puede solicitar asilo si:

Usted ya solicitó asilo y un juez denegó su solicitud
A menos que las circunstancias hayan cambiado y por consecuencia ahora tiene más riesgo de persecución.

Usted **se reubicó firmemente** en otro país donde estuvo a salvo y tuvo permiso permanente para vivir y trabajar.

Usted tiene una condena por un **delito mayor con agravantes.**

Usted tiene una condena por un **delito particularmente grave.**

Para decidir si su delito es un **delito particularmente grave**, el Juez preguntará:

- Que tipo de delito fue y que pasó.
- Que tipo de sentencia recibió
- Si es que Usted le hizo daño a alguien o destruyó algo.
- Si las circunstancias del delito causan que Usted sea un peligro para la comunidad.

Es más probable que una condena sea un delito particularmente grave si Usted:

- usó un arma
- recibió una sentencia larga
- hirió a alguien o puso a alguien en peligro
- vendió/manufacturó drogas

Es menos probable que una condena sea un delito particularmente grave si:

Un doctor puede decir que Usted sufrió problemas emocionales cuando cometió el delito, o existían otras circunstancias atenuantes.

Algunos ejemplos de **delitos mayores con agravantes** (no es una lista completa):

- **tráfico de drogas** (vender, importar, manufacturar)
- **delitos de robo y delitos de violencia con una sentencia de 1 año o más, haya purgado o no la condena** . (recibir artículos robados, allanamiento “burglary”, agresión con una arma mortífera, etc.)
- **asesinato, violación, abuso sexual de un menor**
- **muchos delitos de armas de fuego**
- **contrabando de extranjeros**
- **a veces fraude de documentos**
- **intento o confabulación de algunos de los delitos antes mencionados**
- **muchas otras...Un delito mayor con agravantes bajo la ley de inmigración no es la misma cosa que un delito mayor bajo la ley penal. Por ejemplo, algunos actos que son delitos menores (“misdemeanors”) bajo la ley penal pueden ser delitos mayores con agravantes bajo la ley de inmigración.**

Si usted tiene alguna condena, debe hacer todo lo posible para hablar con un abogado sobre estas condenas porque las definiciones de **“delito mayor con agravantes”** y **“delito particularmente grave”** son muy complejas y cambian frecuentemente!

Para obtener la Retención de la expulsión debe demostrar:

Que lo más probable es (**hay más de un 50% de probabilidad**) que será **perseguido** si regresa a su país y la **persecución es debido a** su raza, religión, nacionalidad, opinión política, o por pertenecer a un **determinado grupo social** y el **gobierno** lo lastimará (leyes, oficiales de la policía) o el gobierno es incapaz o no está dispuesto a impedir que otros lo persigan.

Si Usted ya sufrió **persecución**, el juez supondrá que Usted probablemente sea lastimado una vez más en el futuro. Sin embargo, si ICE puede demostrar que Usted puede vivir a salvo en otra parte de su país, entonces no obtendrá la Retención de la expulsión.

Usted NO PUEDE solicitar la Retención de la expulsión si:

Usted ha sufrido una condena por un **delito particularmente grave.**
Usted ha sufrido condenas por **delitos mayores con agravantes** con una **sentencia total de más de 5 años.**

Aunque tenga una **condena por un delito mayor con agravantes...**

Aunque haya cometido un delito **particularmente grave...**

Aunque haya estado en los EE.UU. por más de 1 año...

...aún así puede solicitar **protección bajo la Convención contra la Tortura**
Si teme ser **torturado si regresa a su país.**

Para obtener protección bajo la Convención contra la Tortura Usted debe demostrar:

Que lo **más probable es (más de un 50% de probabilidad)** que será **torturado** si regresa a su país

Por el gobierno, policía, o ciudadanos privados que el gobierno no impediría que lo torturen.

Tortura significa:

Tratamiento **extremadamente cruel e inhumano**

Con la intención de causar dolor y sufrimientos severos, físicamente o mentalmente.

La víctima está bajo **el control físico de un torturador** (no puede escapar.)

El tratamiento cruel e inhumano es causado por un **funcionario público (por ejemplo: oficiales de la policía o soldados)...**

o **funcionarios públicos intencionalmente ignoran** el tratamiento cruel e inhumano

y dejan que alguien lo torture.

Aunque la Tortura sea un castigo legal por algún delito en su país Usted está protegido.

Algunas maneras con las que puede demostrar que lo más probable es que será torturado incluye mostrar que:

- **Funcionarios del gobierno lo torturaron. Ejemplo:** *Oficiales de la policía lo violaron en la cárcel.*
- **Otras personas lo torturaron y el Gobierno ignoró esto.** *Ciudadanos privados lo encarcelaron y lo golpearon salvajemente, mientras que funcionarios del gobierno sabían que probablemente Usted estaba siendo torturado pero no hicieron nada para impedirlo.*
- **Las violaciones de los derechos humanos en su país son extensas y corre peligro de ser torturado en todas partes de su país donde razonablemente podría vivir.**

A diferencia del Asilo y la Retención de la expulsión, **no es** necesario demostrar que será torturado "debido a " una razón en particular tal como pertenecer a un determinado grupo social, raza, nacionalidad, religión u opinión política.

Ahora que tiene una idea de lo que tendrá que demostrarle al Juez de Inmigración para obtener asilo, retención, o protección Contra la Tortura, las siguientes páginas le explicarán los pasos del proceso de solicitud.

Usted puede comunicarse con alguna de las organizaciones enumeradas a continuación y solicitar documentos sobre su país. Puede obtener **informes de derechos humanos** por medio de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales como Amnistía Internacional, las Naciones Unidas, Human Rights Watch, o el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Departamento de Estado de los EE.UU.:

<http://www.state.gov/g/drl/hr/index.htm>

CIS Resource Center:

<http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.eb1d4c2a3e5b9ac89243c6a7543f6d1a/?vgnnextoid=73419ddf801b3210VgnVCM100000b92ca60aRCRD&vgnnextchannel=73419ddf801b3210VgnVCM100000b92ca60aRCRD>

AsylumLaw.org:

<http://www.asylumlaw.org>

Human Rights Watch:

<http://www.hrw.org>; 212-290-4700
350 5th Ave., 35th Floor
New York, NY 10118-3299

Amnistía Internacional:

<http://www.amnesty.org>; 212-867-8878
777 U.N. Plaza, 6th Floor

New York, NY 10017 **Organizaciones que trabajan para Lesbianas, Homosexuales, Bisexuales y Transexuales y gente VIH+:**

Immigration Equality

<http://www.immigrationequality.org>;
212.714.2904
40 Exchange Place, 17th floor
New York, NY 10005

International Gay & Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC)

<http://www.iglhrc.org>
212-430-6054
80 Maiden Lane, Suite 1505
New York, NY 10038

The National Asylum Partnership for Sexual Orientation (NAPSO)
(pueden enviarle documentos sobre su país)

<http://www.immigrantjustice.org/resources/policy/napso>
415-398-2759
Asylum Documentation Project
P.O. Box 558
San Francisco, CA 94104-0558

United Nations High Commissioner for Refugees

<http://www.unhcr.org>
202-296-5191
1775 K Street NW, Suite 300
Washington, DC 20006

Lea cuidadosamente **todos los documentos** que le de al juez. No presente artículos que contradigan lo que va a decir en su declaración. **Subraye** o **resalte** las oraciones en los documentos que concuerden específicamente con lo que Usted va a decir en su declaración para que así el Juez preste mayor atención a esas partes.

Estos son unos ejemplos de cómo escribir fecha y lugares aproximados:

“No se en que más o que año salí del pueblo pero se que fue durante el verano del 2002 o 2003.”

“No recuerdo a cuantos kilómetros quedaba la ciudad más cercana, pero quedaba como a un día de camino a pie.”

“Creo que eran 5 o 6 oficiales de la policía, pero no estoy seguro del número exacto.”

Esté preparado para explicar muchas cosas acerca de su historia en su Audiencia individual de meritos. El juez probablemente le hará más preguntas si es que Usted permaneció en su país un largo tiempo después del acto de persecución y antes de venir a los EE.UU., si regresó a su país después de huir, o si miembros de su familia aún siguen viviendo en su país.

3 Consiga documentos para comprobar su declaración personal

Completar la forma I-589, escribir su declaración y su propia explicación pueden, a veces, ser suficientes para convencer al juez de que su historia es real. Pero si puede obtener otros documentos y testigos para sustentar su caso, entonces debe presentarlos.

Algunos ejemplos de documentos de sustento son cartas de miembros de su familia que conocen la situación, **artículos de prensa que relatan historias acerca de usted, o historias similares a la suya, informes de derechos humanos, y fotos.** Otros documentos que le podrían ayudar para comprobar su historia son: Documentos Oficiales, tales como **certificados de nacimiento/ defunción, informes escolares, informes tributarios** y documentos personales, tales como **declaraciones de buen carácter, cartas de recomendación, cartas de amigos y miembros de su familia, amenazas escritas, informes médicos, e informes de la policía o del tribunal.**

4 Consiga pruebas acerca de las condiciones de su país

También debe tratar de conseguir documentos y testigos que hablen sobre la real situación que está viviendo su país para así verificar su historia.

Escriba, llame a miembros de su familia, amigos, y colegas para que escriban cartas explicando la situación en su país que compruebe su caso de asilo, y pídanle que le envíen artículos que sustenten su caso.

Usted o su abogado podrían conseguir un perito que testifique acerca de los problemas culturales en su país como las actitudes generales y negativas contra la homosexualidad.

También puede tratar de obtener artículos de periódicos o revistas, transcripciones de TV y radio, y libros sobre como las Lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales son maltratados en su país.

Que debe esperar cuando vea al Juez de Inmigración

La primera vez que usted ve al Juez de Inmigración, es llamada **una Audiencia Preliminar** (o “Master Calendar Hearing” en inglés)

EL juez le hará preguntas para ver si usted puede ser expulsado (deportado) de los EE.UU. Escuche cuidadosamente las preguntas y asegúrese que sus respuestas sean correctas. **Si algo no es verdad: Niéguelo! No esté de acuerdo con cargos o hechos falsos!** *Por ejemplo, si el juez le pregunta si entró a los Estados Unidos en el 2005, pero Usted en realidad entró en el 2009, dígame al juez que el cargo sobre el 2005 no es cierto y cuando fue que realmente entró!*

Si Usted no sabe en que fecha exacta entró a los EE.UU., dígame al Juez que no sabe la fecha exacta! Es de suma importancia que las fechas específicas que Usted le dé al Juez concuerden. Si las fechas no concuerdan con exactitud, el Juez podría pensar que usted esta mintiendo aunque no lo esté haciendo.

Por lo general, será fácil para el Gobierno convencer al Juez que las acusaciones en contra de Usted son verdaderas. Después de eso, el juez le preguntará a que país desea ir si es expulsado (deportado). **Si teme regresar a su país y desea solicitar para protección para quedarse en los EE.UU., puede decirle al Juez que no hay ningún país adonde pueda ir y que está en peligro en su país.** Si el Juez decide que usted **podría** calificar para **asilo, retención de la expulsión o protección bajo la Convención contra la Tortura**, el juez le dará la **Forma I-589** y una fecha para regresar a la Corte de Inmigración con la forma de solicitud completa.

Usted debe ser honesto! Debe saber que si miente acerca de tener miedo o de por qué tiene miedo de regresar y el Juez decide que su reclamo es deliberadamente falso (inventado), entonces no calificará permanentemente para asilo o cualquier otro estatus legal en los EE.UU.

El Juez también podría darle instrucciones especiales llamadas:

“Instructions for presenting certain applications to the Immigration Court and providing Biometric and Biographical Information to the U.S. Citizenship and Immigration Service” (“Instrucciones para presentar ciertas solicitudes en la Corte de Inmigración y para proveer Información Biométrica y Biográfica al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU.”)

Siga estas instrucciones cuidadosamente para obtener la “identificación biométrica” (su fotografía digital y sus huellas dactilares). Sin embargo, **si Usted está detenido, ICE, es responsable de obtener su identificación biométrica.**

Después de que entregue su solicitud, el Juez le dará una fecha para su **Audiencia Individual de Méritos**. Esta es la Audiencia Final en su caso. El Juez escuchará su testimonio y decidirá si califica para quedarse en los EE.UU. Puede traer documentos adicionales para mostrarle al Juez. También puede traer testigos para que testifiquen acerca de su historia.

Que debe esperar de su Audiencia Individual de Méritos

Su **Audiencia Individual de Méritos** es donde Usted cuenta su historia sobre por qué necesita quedarse en los EE.UU. y el juez decide si le dará el **asilo, la retención de la expulsión o la protección bajo la Convención contra la Tortura** o si ordena su expulsión de los EE.UU. El juez le hará preguntas acerca de su **solicitud, su declaración** y los **documentos** que Usted le da a él o ella. El Juez tratará de decidir si Usted verdaderamente tiene miedo de regresar y si sus razones de tener miedo son reales.

También podría tener un **intérprete** si es que no domina el inglés. Si tiene problemas con el intérprete, o piensa que el intérprete no está traduciendo correctamente lo que Usted dice, dígaselo al Juez.

Un **abogado de ICE**, (Departamento de Seguridad Nacional), llamado “fiscal auxiliar” también estará ahí. El fiscal le hará preguntas. El o ella tratará de convencer al Juez de que usted no califica para asilo o para retención de la expulsión. El o ella también tratará de convencer al Juez que Usted no merece quedarse en los EE.UU. y no debería obtener Asilo, aunque califique. El fiscal también tratará de convencer al Juez de que Usted vino a los EE.UU. sólo para buscar trabajo o para evadir el servicio militar, y no porque tenga miedo de ser perseguido en su país.

Si alguna de sus respuestas a las preguntas del Juez son diferentes a las que puso en su solicitud **Forma I-589**, el fiscal tratará de convencer al Juez de que Usted está inventando su historia. Si Usted le dice al Juez algo que no está escrito en su solicitud o su declaración, el fiscal tratará de convencer al Juez que la razón por la cual Usted no lo escribió en su declaración es porque la está inventando. Es por eso **que es de suma importancia responder cuidadosamente y con la verdad todas las preguntas tanto en la solicitud como también ante el Juez.**

Cuando responda preguntas del Juez o un abogado: **Hable con claridad**. Si usa un intérprete, hable despacio para que el intérprete pueda oír cada palabra. **Mire directamente al Juez** y no al piso o solamente al intérprete. El Juez podría pensar que Usted esta mintiendo si Usted murmulla o no lo mira.

Usted puede traer **testigos** para que hablen acerca de su caso. Usted puede hacerles preguntas. Luego el fiscal también les hará preguntas. Antes de la audiencia, escriba las preguntas que le hará a sus testigos. Muéstrelas preguntas a sus testigos antes de la Audiencia para que ellos sepan que les va a preguntar.

Al final de la Audiencia, el Juez por lo general decidirá si le otorgará el **Asilo, la Retención de la expulsión, o la protección bajo la Convención contra la Tortura.**

SI Usted no está de acuerdo con la decisión del Juez, puede apelar.

Part E. Declaración de la Persona que preparó la forma, si es otro que el solicitante, cónyuge, padre, o hijo

Si alguien le ayudó a completar la **Forma I-589** o tradujo sus respuestas al Inglés, (como un amigo o una persona que también está bajo custodia) él o ella deben firmar la forma en esta sección. El o ella también debe leerle la solicitud y la declaración completa en su **propio idioma natal** o en un **idioma que Usted entienda** antes de que usted firme la Forma.

Part F. Para ser completada en la entrevista de Asilo, si es aplicable
Part G. Para ser completada en la Audiencia de Expulsión, si es aplicable

No firme estas partes hasta que el Juez le pida que las firme.

2 Escriba su Declaración

En la parte superior de cada hoja que usted use para escribir su declaración, escriba: **“Declaración.”** También escriba su **nombre, Número de Extranjero (A number), la fecha,** y su **firma** en la parte superior de cada página.

Su **declaración** es donde Usted contará la **historia de su vida**. Debe escribir su historia como un libro o película, **empezando desde el comienzo**, donde Usted nació. Luego, describa su niñez y donde creció. Debe escribir acerca de los grandes eventos que le han pasado y en el orden en que pasaron. Describa todas las **personas y los lugares** importantes a lo largo del camino. **No exagere su historia. Sólo diga la verdad con tantos detalles como Usted recuerde.**

Es normal no querer hablar acerca de momentos cuando fue amenazado o lastimado. Pero para obtener protección y quedarse en los EE.UU., Usted tiene que decirle al Juez todo lo que pasó y todo lo vió y sintió, y por qué pasó. El Juez leerá su historia. El juez no lo conoce y puede que sepa muy poco sobre su país. Usted debe tratar de que el Juez entienda los momentos importantes de su vida, tales como **cuando, donde, cómo y por qué** fue amenazado, arrestado, torturado o lastimado. Cuando describa un evento que le causó temor, **debe usar detalles muy específicos** y explicar como se sintió, y lo que vió, olió y escuchó, de esta manera el Juez podrá sentir esas mismas cosas y saber por qué es que usted teme regresar a su país.

Por ejemplo, si un oficial de la policía lo lastimó, describa la apariencia del policía, como: ¿Estaba vestido en uniforme? ¿Qué dijo exactamente? ¿Usted estaba sólo cuando él lo arrestó? ¿Cómo se sintió? ¿Cuanto tiempo duró esto? ¿Adónde fue después? ¿Se lo contó a alguien? ¿Por qué lo lastimó?

Fechas y hechos exactos son muy importantes. El Juez y el fiscal observarán todo con gran detalle. Aún errores ingenuos en sus respuestas podrían perjudicarlo. Si no puede recordar con exactitud cuándo pasó algún evento, explique que es difícil recordarlo y por qué. Posiblemente esto fue hace mucho tiempo atrás, o tuvo tanto miedo como para notar ciertos pequeños detalles. Si sólo recuerda *aproximadamente*

cuando o cómo algo sucedió, asegúrese de escribir o decir que la fecha es solamente una aproximación.

La pregunta 1 de la Parte B le pregunta por qué está solicitando Asilo.

Usted puede marcar más de uno de las casillas si fue perseguido por más de una razón. Si está solicitando asilo o retención porque gente lo persiguió por ser homosexual, bisexual, lesbiana, transexual o VIH+, marque:

Miembro de un determinado grupo social (Membership in a particular social Group).

1. A. Pregunta si Usted, su familia, o amigos cercanos o colegas han sufrido daños, maltratos o amenazas **en el pasado**. Escriba acerca de la persecución: qué pasó, cuándo pasó, quién lo hizo, y por qué lo persiguieron ya sea a usted o a su familia, amigos o colegas. Si su respuesta es “no,” en la siguiente pregunta tendrá que explicar por qué piensa que será lastimado en el futuro.

1. B. Pregunta si Usted, su familia, o amigos cercanos o colegas sufrirán daños, maltratos o amenazas **en el futuro**. Escriba acerca de la persecución que Usted teme, quien lo hará, y por qué lo harán.

2. Le pide explicar en detalle cualquier incidente de persecución así como arrestos por actividad delictiva, en cualquier país fuera de los EE.UU.

3. Pregunta si Usted o su familia pertenecieron a organizaciones o grupos en su país. Dé toda la información que le pidan, incluyendo nombres de grupos, fechas en que Usted y su familia fueron miembros.

4. Pregunta si Usted teme ser torturado en su país de origen. Si usted teme ser severamente abusado, mental o físicamente, marque “sí.” **Dé detalles.** Si no obtiene el asilo o la retención de la expulsión, podría obtener protección bajo la Convención contra la Tortura.

Part C. Información Adicional sobre su solicitud

Preguntas:

1. Pregunta si usted, su cónyuge, hijos, padres, o hermanos alguna vez han solicitado estatus de refugiado, asilo, o retención de la expulsión ante los EE.UU. **Si Usted no sabe** si fue incluido en la solicitud presentada por su madre, padre, o cónyuge, no marque ninguna casilla. En vez de eso, escriba “no estoy seguro” y adjunte una hoja de papel explicando lo que usted conoce acerca de la situación de sus padres o de su cónyuge.

2. Pregunta acerca de otros países a los que usted viajó antes de venir a los EE.UU. Describa cualquier problema que haya tenido en los otros países: por ejemplo, si tuvo que vivir en un campo de refugiados o si tuvo que esconderse de las autoridades.

5. Aquí es donde Usted explica por qué no presentó la solicitud dentro del primer año de haber entrado ya sea “cambio” de circunstancias o circunstancias “extraordinarias”.

6. Usted debe enumerar cualquier acusación penal o arresto en los EE.UU, aunque haya sido inocente. Si no menciona un problema penal, el abogado del Departamento de Seguridad Nacional de todas maneras sabrá acerca de esto y no mencionarlo será mucho peor para su caso si..

6 PASOS para solicitar asilo, retención de la expulsión y protección bajo la Convención contra la Tortura.

- 1. Complete la Forma I-589**
- 2. Escriba su Declaración**
- 3. Consiga los documentos para comprobar su caso**
- 4. Consiga pruebas sobre las condiciones en su país**
- 5. Provea la información biométrica**
- 6. Haga copias y presente la solicitud**

Estos 6 pasos son explicados en mayor detalle a continuación.

1 Complete la Forma I-589

La solicitud de Asilo y Retención de la expulsión también se llama **Forma I-589**. Pídale al juez una **Forma I-589** si Usted aún no tiene una.

- Usted debe completar la forma en **inglés**. Si no sabe escribir en inglés, obtenga ayuda de alguien que sí sepa.
- Debe responder todas las preguntas por **completo** y con **tantos detalles como sean posibles**. Entre más largo, mejor!
- Lea y siga las instrucciones que vienen con la **Forma I-589**.
- Algunas de las preguntas más complicadas en la **I-589** son explicadas en mayor detalle a continuación.

Probablemente se le acabará el espacio para escribir en la forma principal, así que asegúrese de hacer copias adicionales de la última página de la forma, la cual se llama **Forma Suplemento B (Supplement B Form)** antes de empezar a escribir, y escriba el resto de sus respuestas en las copias del Suplemento B.

Si no tiene copias adicionales de la **Forma Suplemento B**, usted mismo también puede hacer páginas adicionales. Consiga papel en blanco. En la parte superior de cada página, escriba:

- 1. Su NOMBRE**
 - 2. Su NUMERO DE EXTRANJERO (A NUMBER or alien number)** si tiene uno.
 - 3. La FECHA**
- Luego escriba sus **respuestas** a las preguntas.
- 4. Asegúrese de FIRMAR cada página adicional en la parte inferior**

Si Usted está solicitando protección bajo la Convención contra la Tortura, asegúrese de marcar el cuadro en la parte superior de la página 1 que dice:

NOTE: check this box if you want to apply for withholding of removal under the Convention against Torture.

Part A. I. Información sobre Usted

Preguntas:

6. Que otros nombres ha usado (*incluya nombre de soltero/a y alias*)?

Sea honesto! Si Usted se casó, cambió su nombre o alguna vez usó una combinación diferente de su nombre, debe escribir esto aquí. Muchas personas usan un nombre falso cuando son arrestadas. Si usted usó un nombre falso, puede explicar por qué lo hizo más adelante en la forma, pero debe poner el nombre falso aquí!

8. Dirección de correspondencia en los EE.UU.

Si está detenido, puede poner la dirección del centro de detención.

10. Estado Civil.

Mucha gente ha estado “acompañada” de alguien por muchos años pero no han estado legalmente u oficialmente casados, aunque hayan vivido juntos como marido y mujer. Si usted cree que puede ser considerado casado puede marcar la casilla al lado de “Casado” y escriba “common law.” También puede marcar la casilla al lado de “No soy casado.”

Si Usted es transexual, y está casado con un cónyuge del sexo opuesto, puede marcar “Casado.”

Si Usted está casado con alguien del mismo sexo puede marcar “Casado” y escriba por ejemplo, “Casado en Canadá.” Luego dé la información de su cónyuge en la Parte A.II.

Sea tan honesto como pueda en su solicitud. Si Usted miente u oculta su matrimonio, podría perjudicar su caso.

15. Raza, Grupo Etnico o Tribal

Esta respuesta es especialmente importante para su caso de Asilo o Retención si usted fue perseguido en su país debido a su raza, grupo étnico o tribal.

17. Usted debe marcar:

b. “I am now in Immigration Court proceedings” (Yo estoy ahora en Procedimientos de Inmigración.)

18.

b. ¿Cual es su actual Número I-94, si tiene alguno?

Si Usted entró ilegalmente, escriba: “Ninguno.” (Un I-94 es un papel que usted habría recibido si entró legalmente). Si no sabe escriba “desconocido”.

c. Enumere fecha, lugar y estatus de cada entrada.

Si Usted entro ilegalmente, escriba “Sin inspección” en la línea después de Estatus.

19. & 20.

(Preguntas acerca de Pasaportes/Documentos de Viaje)

Si Usted no tiene documentos de viaje o pasaporte, responda “N/A” para cada una de esas preguntas.

En la parte inferior de la Parte A. I. hay 2 casillas marcadas:

“For EOIR use only” (“Para Uso único de **EOIR**”) y “For USCIS use Only” (“Para Uso único de **USCIS**.”) **No** escriba nada en estas casillas. Son las únicas dos casillas que no debe responder. Son espacios para que funcionarios del Gobierno escriban información acerca de su solicitud.

Parte A. II. Información sobre su cónyuge e hijos

Responda las preguntas sobre **su cónyuge y TODOS** sus hijos. Solo hay espacio para responder preguntas sobre de 4 hijos. Si usted tiene más de 4 hijos, puede completar el **Suplemento A** al final de la solicitud. Si necesita más espacio, también puede usar una hoja de papel blanco. En la Parte Superior de la página, escriba **Continuación de la Parte A. II.** Luego ponga su **nombre, número de extranjero (A number), la fecha,** y su **firma.** Luego responda las **21 preguntas** sobre cada hijo adicional. **Es importante responder preguntas sobre todos sus hijos,** porque si usted obtiene el asilo, pero no enumeró a uno de sus hijos, será difícil obtener permiso para que ese hijo venga a los EE.UU.

Parte A. III. Información acerca de sus Antecedentes

Preguntas 1. – 4. Pregunta sobre donde vivió antes de venir a los EE.UU, donde vivió en los últimos 5 años, donde y cuando fue a la escuela, y que trabajos ha tenido en los últimos 5 años.

Para estas preguntas, escriba la dirección, escuela o trabajo **más reciente en la parte superior** de su respuesta. Debajo de eso, escriba la segunda dirección, escuela o trabajo más reciente. Al final de la lista estará la dirección, escuela o trabajo más antigua. Si no está muy seguro de una fecha, escriba “**aproximadamente**” **junto a la fecha.** *Por ejemplo, escriba, “aproximadamente 2005.” Sea tan exacto como le sea posible,* y sea honesto! Si no recuerda una dirección o el nombre exacto de su escuela o trabajo, puede escribir “**No recuerdo.**”

La pregunta 5 pregunta acerca de sus padres, hermanos y hermanas. Si necesita más espacio, puede usar el **Suplemento B** o una hoja en blanco. En la parte superior de la página, escriba **Continuación de la Parte A.III. Pregunta 5.** Luego ponga su **nombre, número de extranjero (A number), la fecha,** su **firma,** y responda las preguntas acerca de sus otros hermanos y hermanas.

Parte B. Información sobre su solicitud

La Parte B es la parte **más importante** de la solicitud. Esta parte es también llamada su **declaración. Le puede tomar algunos días escribir su declaración.** Usted debe convencer al Juez que ha sido perseguido o será perseguido o torturado si regresa a su país. Debe explicar sus experiencias con **la mayor cantidad de detalles como sean posibles:** quién lo persiguió en el pasado y por qué lo hicieron o a quién teme que lo vaya a perseguir en el futuro y por qué.

Probablemente necesitará más espacio para escribir sus respuestas completas. Puede escribir sus respuestas más largas en el **Suplemento Parte B.** También puede usar varias hojas en blanco para escribir su declaración. Si Usted elige escribir su declaración en hojas de papel por separado, escriba unas cortas oraciones de respuesta para cada una de las preguntas en la Parte B, y luego escriba “**Por favor vea mi declaración.**” Su declaración debe tener suficientes detalles acerca de sus experiencias para responder todas las preguntas en la Parte B.

Revise el **Paso 2** a continuación para mayor detalle sobre cómo hacer su declaración.